

VISTO:

El EXD N° 0000-6070601/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6746-ME-2016 se dispuso el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes, Oposición y Propuesta de los Equipos de Conducción de los Institutos de Formación Docente Continua de San Luis y Villa Mercedes, los cuales estarán conformados por los siguientes cargos: Rector, Director Académico, Director de Extensión y Director Administrativo;

Que conforme a lo estipulado por el Artículo 2° de la mencionada norma, el Ministerio de Educación a través de Resolución del Programa Educación Superior deberá establecer las condiciones y requisitos para participar de los concursos;

Que es necesario garantizar el desarrollo de toda la gestión académica y administrativa de los Institutos de Formación Docente Continua de San Luis y Villa Mercedes;

Que asimismo, se torna necesario establecer un cronograma de actividades y designar los miembros integrantes del Jurado Evaluador que actuará en dichos concursos;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL JEFE DEL PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer la Inscripción de Postulantes para cubrir los siguientes cargos: Rector, Director Académico, Director de Extensión y Director Administrativo de los Institutos de Formación Docente Continua de San Luis y Villa Mercedes.-

Art. 2°.- Establecer que los aspirantes a los mencionados cargos deberán cumplir con las condiciones y requisitos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 3°.- Disponer la conformación de un Jurado Evaluador que estará integrado por: (1) Representante de Universidades Argentinas; (1) representante de Nivel Superior; (1) Representante del Ministerio de Hacienda Pública; (1) Representante del Ministerio de Educación; (1) Representante del Programa Capital Humano dependiente del Ministerio de Hacienda Pública.-

Art.4°.- Hacer saber a: Instituto de Formación Docente Continua de San Luis y Villa Mercedes, y a los miembros del Jurado Evaluador, y por su intermedio a los interesados.-

Art.5°.- Comunicar y archivar.

# ANEXO

1. CONVOCATORIA: Disponer la inscripción de postulantes para cubrir los siguientes cargos:  
Instituto de Formación Docente Continua de San Luis:
  - CONCURSO N° 1: Equipo de Conducción integrado por:
    - Rector: un (1) cargo
    - Director Académico: un (1) cargo
    - Director de Extensión: un (1) cargo
    - Director Administrativo: un (1) cargo
  - Instituto de Formación Docente Continua de Villa Mercedes
    - CONCURSO N° 2: Equipo de Conducción integrado por:
      - Rector: un (1) cargo
      - Director Académico: un (1) cargo
      - Director de Extensión: un (1) cargo
      - Director Administrativo: un (1) cargo
2. DIFUSIÓN: La difusión del llamado a concurso estará a cargo de los Institutos de Formación Docente Continua de San Luis y Villa Mercedes, los que deberán publicar la convocatoria en: el diario de mayor circulación provincial por un mínimo de dos (2) días, en la página web del instituto y en las carteleras institucionales de los mismos, dentro de los tres (3) días de notificada la presente Resolución. En dichas publicaciones se indicará el número de Decreto que aprueba el llamado a concurso, la fecha y hora de apertura y clausura del período de inscripción, los cargos a concursar por Equipo, los perfiles profesionales requeridos y los jurados designados.
3. ASPIRANTES: Establecer que los postulantes a los cargos mencionados en el punto 1 del presente ANEXO deberán cumplir con los siguientes requisitos con carácter excluyente:
  - a. Ser argentino nativo o naturalizado, en este último caso, tener como mínimo cinco (5) años de residencia en el país y dominar el idioma castellano.
  - b. Encontrarse en servicio activo.
  - c. Ser mayor de edad.
  - d. Poseer título de Nivel Superior de cuatro años o más.
  - e. Acreditar residencia legal en la provincia de San Luis, no inferior a dos (2) años.
  - f. No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos ni tener juicios pendientes con el Gobierno de la provincia de San Luis, como actor o demandado.
  - g. No podrá postular a los cargos aquella persona cuya edad quede comprendida en los cinco (5) años anteriores a la edad establecida legalmente para la jubilación ordinaria.
  - h. Que se encontrara en uso de licencia por cargo electivo, en cargos de confiabilidad política o de mayor jerarquía de carácter transitorio.
  - i. Que se encontrare con cambios de funciones.
  - j. Que no acrediten capacidad psico-física vigente para el desempeño de la función.
  - k. Deberán presentar certificado vigente de buena conducta expedido por autoridad policial.
  - l. No hallarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios morosos acreditado con la presentación del certificado correspondiente.-

Además, se ponderarán positivamente otros requisitos tales como:

- a. Antecedentes en la docencia en el nivel superior.
  - b. Antecedentes en la conducción de instituciones de nivel Superior.
4. **RECTOR**: Requisitos y Condiciones: Quien aspire a conformar el equipo de conducción en el cargo de Rector, deberá acreditar:
    - a. Experiencia en gestión de organizaciones complejas.
    - b. Antecedentes en la conducción de la gestión académica y administrativa.
    - c. Antecedentes en investigación y producción científica
  5. **DIRECTOR ACADÉMICO**. Requisitos y Condiciones: Quien aspire a conformar el Equipo de Conducción en el cargo de Director Académico, deberá acreditar:
    - a. Antecedentes en la coordinación académica.
    - b. Antecedentes en la organización de trabajo en equipo.
    - c. Antecedentes en la Formación Docente y en asesoramiento pedagógico a escuelas.
  6. **DIRECTOR DE EXTENSIÓN**. Requisitos y Condiciones: Quien aspire a conformar el Equipo de Conducción en el cargo de Director de Extensión, deberá acreditar:
    - a. Antecedentes en la evaluación y presentación de proyectos de capacitación docente e investigación educativa.
    - b. Antecedentes en la coordinación de eventos académicos y acciones de servicio a la comunidad.
  7. **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**. Requisitos y Condiciones: Quien aspire a conformar el Equipo de Conducción en el cargo de Director Administrativo, deberá acreditar:
    - a. Poseer título de nivel superior de cuatro (4) años o más a fin al cargo a desempeñar.
    - b. Antecedentes en la coordinación administrativa y contable financiera, no menor a cinco (5) años.
8. **INSCRIPCIÓN**: Establecer que la inscripción de aspirantes se realizará personalmente en el Programa Educación Superior, sito en Edificio Proyección al Futuro, "Terrazas del Portezuelo", Av. Serranías Puntanas Km. 783, San Luis (C.P. 5700), por un periodo de 10 (diez) días hábiles, el cuál comenzará a computarse a partir del último día de la fecha de publicación del Concurso, en el horario de 9,00 a 14,00 horas. La presentación de la documentación exigida para el concurso implica que los aspirantes conocen y aceptan los requisitos y condiciones fijadas en la presente Resolución.
- La información incorporada por los aspirantes tendrá carácter de Declaración Jurada. Toda ocultación o falsedad comprobada en la solicitud y/o en los antecedentes, implicará la descalificación automática del aspirante.
- No se recibirán solicitudes de inscripción con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción, labrándose el acta respectiva.
9. **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**: Los Equipos de Conducción aspirantes deberán presentar un (1) sobre cerrado cuya única escritura visible será "Instituto de Formación Docente Continua de San Luis: CONCURSO N° 1: Equipo de Conducción" o "Instituto de Formación Docente Continua de Villa Mercedes: CONCURSO N° 2: Equipo de Conducción", según corresponda. Dichos sobres contendrán, con carácter de Declaración Jurada, la siguiente documentación, debidamente foliada y rubricada y en soporte digital CD o Pendrive, toda la documentación debe estar nombrada y ordenada correlativamente en archivos con formato PDF, no superando por ningún motivo el tamaño de 14 MB por archivo:

- a. Índice de la documentación presentada.
  - b. Carta de presentación personal, detallando el cargo al que se presenta cada integrante, del equipo de conducción aspirante.
  - c. Domicilio real y domicilio electrónico constituido a los efectos del concurso.
  - d. Fotocopia de Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso) y domicilio actual debidamente certificado de cada uno de los miembros del equipo.
  - e. Fotocopia certificada del título de más alto grado académico alcanzado de cada uno de los miembros del equipo.
  - f. Curriculum Vitae de cada uno de los miembros del equipo, contemplando los siguientes rubros: datos personales (incluyendo domicilio, teléfono y dirección electrónica), estudios cursados, cursos de especialización, otros conocimientos, antecedentes en conducción educativa, antecedentes de gestión en otros ámbitos laborales, trayectoria laboral, antecedentes en investigación, antecedentes docentes de formación en recursos humanos, trabajos publicados, antecedentes sobre servicios y transferencia a la comunidad.
  - g. Certificado médico de aptitud psicofísica, emitida por un organismo público de la Provincia.
  - h. Certificado de buena conducta expedido por autoridad policial.
  - i. Certificado vigente de no estar incluido en el registro de deudores alimentarios morosos.
  - j. Certificado vigente de no poseer juicios contenciosos con el estado.
  - k. Un Proyecto de Gestión del Equipo de Conducción, con una extensión máxima de diez (10) páginas, impresas en A4, interlineado sencillo, Arial 12, en soporte papel y digital describiendo: rasgos esenciales de la propuesta de gestión para el Instituto de Formación Docente y para el desempeño del cargo al cual se postula cada uno de los aspirantes.
10. JURADO EVALUADOR: Estará integrado por cinco (5) miembros titulares con sus respectivos suplentes, los cuales serán designados por el Programa Educación Superior. Sólo podrá actuar válidamente con presencia de los cinco (5) miembros. Las decisiones se adoptan por mayoría, debiendo emitir un solo dictamen.
11. FUNCIONES DEL JURADO EVALUADOR :
- Realizar la evaluación de antecedentes de los concursantes y efectuar la respectiva entrevista.
  - Elaborar una terna con los Equipos que hayan alcanzado la mejor ponderación cualitativa, labrando el Acta respectiva.
  - Elevar todas las actuaciones con los resultados definitivos (dictamen) al Programa Educación Superior, fundando las razones en el Acta respectiva, pudiendo declarar desierto el Concurso en el caso que ninguno de los Equipos concursantes reúna las condiciones necesarias. El dictamen no será vinculante para el Poder Ejecutivo Provincial.-
12. INSTANCIAS DE EVALUACIÓN: Determinar dos (2) instancias en el proceso de evaluación de carácter obligatorio:
1. Evaluación de antecedentes, reservándose el jurado el derecho de solicitar la presentación de las probanzas en original.

2. Entrevista conjunta a los aspirantes del Equipo de Conducción y presentación del Proyecto de Gestión del Equipo de Conducción para el Instituto de Formación Docente y para el desempeño del cargo al cual se postula cada uno de los aspirantes.
13. OPOSICIÓN: EXPOSICIÓN DE LA PROPUESTA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL: La instancia oral consistirá en una exposición de hasta treinta (30) minutos de la propuesta de gestión institucional.
14. CRONOGRAMA: Establecer el siguiente cronograma para cada una de las instancias del concurso.
  - 1) Divulgación del llamado: Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación de la presente Resolución a los Institutos de Formación Docente Continúa de San Luis y Villa Mercedes.
  - 2) Inscripción de aspirantes: A partir del último día de la fecha de Publicación del Concurso y por el término de 10 (diez) días hábiles, en el horario de 9,00 a 14,00 horas (25/6 al 06/07).-
  - 3) Receso invernal: 09/07 al 23/07
  - 4) Evaluación de antecedentes: 23/07/2018 y 24/07/2018.
  - 5) Entrevista, Presentación y Defensa del Proyecto de Gestión: 25/07/2018.
  - 6) Exhibición del dictamen del jurado: 27/07/2018.
  - 7) Plazo para presentación de impugnaciones: 30/07, 31/07 y 01/08
  - 8) Dictamen de Educación Superior respecto a impugnaciones: 02 y 08/08.
15. CONFORMACIÓN DE JURADO: Disponer que el mismo estará constituido por las personas que a continuación se detallan:
  - En representación de Universidades Argentinas  
TITULAR: Secretaria Académica de la Universidad Nacional de San Luis Prof. Alicia Marcela Printista D.N.I. N° 14.334.245.-  
SUPLENTE: Coordinadora del Área de Posgrado de la UNSL Prof. Nora Reyes DNI: 16.865.387.-
  - En representación del Ministerio de Educación de la Provincia con conocimientos en los niveles para los cuales forman los Institutos de Formación Docente Continua de la Provincia:  
TITULAR: Sra. Jefa de Programa Innovación Educativa: Lic. María Paulina Calderón D.N.I N° 26.042.710.-  
SUPLENTE: Sra. Jefa de Programa Educación Lic. Elisa Ofelia Muñoz D.N.I. N° 11.901.037.-
  - En representación del Nivel Superior:  
TITULAR: Jefa Programa Escuelas Públicas Digitales de la ULP Lic. Manuela Gladys Ferreira D.N.I. N°23.689.844.-  
SUPLENTE: Rectora del Instituto Superior Nuestra Señora del Carmen Mg. Claudia Marisa Bogino D.N.I N° 17.698.742.
  - En representación del Ministerio de Hacienda Pública:  
TITULAR: Sr. Contador General de la Provincia C.P.N. Daniel Marone D.N.I. N° 16.415.807.-  
SUPLENTE: Sr. Tesorero General de la Provincia C.P.N Eloy Diego Horcajo D.N.I N° 27.226.249

- En representación del Programa Capital Humano dependiente del Ministerio de Hacienda Pública:  
TITULAR: Jefa del Subprograma Recursos Humanos Docentes Prof. Martha Hermela Celi D.N.I N° 10.945.873.-  
SUPLENTE: Jefe Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes C.P.N Mario Daniel Juárez D.N.I N°27.376.144.-

16. DEL JURADO SUPLENTE: Los miembros suplentes del Jurado sustituirán a los titulares por orden de designación en caso de aceptarse las recusaciones, excusaciones, renunciaciones, incapacidad, remoción o fallecimiento, o tornándose imposible la concurrencia a cumplir con las funciones como tal, garantizando la integración del Jurado según lo estipulado.
17. MAYORIA: En cada instancia el Jurado designado actuará con la totalidad de sus miembros y adoptará sus decisiones por simple mayoría.-
18. IMPUGNACION DICTAMEN: El dictamen del Jurado será impugnado por defectos de forma o de procedimiento así como por manifiesta arbitrariedad, dentro de los TRES (3) días posteriores al de su notificación. La impugnación deberá interponerse y fundarse por escrito ante el Programa Educación Superior, quien dictaminará al respecto dentro de los CINCO (5) días, pudiendo prorrogarse por igual término si fuera necesario solicitar informe o ampliación de los fundamentos al Jurado actuante o dictamen legal. Vencido el término de CINCO (5) días, o resueltas las impugnaciones interpuestas contra el dictamen del Jurado actuante, el Poder Ejecutivo Provincial podrá designar a uno de los Equipos concursantes de la terna elevada por aquél.-  
El dictamen emitido por el Programa Educación Superior, respecto de las impugnaciones interpuestas contra el dictamen del Jurado será irrecurrible en los términos del artículo 38° de la Ley N° VI-0156-2004.-